REGLAMENTO DE CARPAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El objeto del presente Reglamento, es regular las normas, uso y sistema de campamentos que debe regir en la filial del Real Club sede Chocalla – Asia y Ricardo Palma

Artículo 2º.- Todas las personas que ingresen a las filiales del Real Club sede Chocalla – Asia y Ricardo Palma – Huarochirí para acampar deberán cumplir las disposiciones de este Reglamento, siendo éste un apéndice del Reglamento General del "Real Club de Lima".

Artículo 3°.- Podrán realizar la actividad del campismo en las filiales del Real Club sede Chocalla – Asia y Ricardo Palma – Huarochirí, todos los asociados, hijos, sus invitados, también Socios Juveniles mayores de 18 años, así como los menores de edad. Éstos últimos deberán tener debidamente formalizado su ingreso a la sede y durante toda su permanencia en la filial deberán estar acompañados del Socio quien será el responsable de los actos de aquellos.

REGISTRO DE ENTRADA

Artículo 4°.- En cuanto las reservaciones de espacios se deberán cumplir con las siguientes disposiciones.

- a. Estar al día en todas sus obligaciones con el Club
- b. Solamente el Socio o Cónyuge deberán llenar la ficha de inscripción precisando el nombre completo de sus familiares e invitados, como máximo cuatro (04) en los fines de semana de baja asistencia y dos (02) en los fines de semana de alta asistencia.
- c. La ficha del ASOCIADO JUVENIL, que no va en compañía de sus padres, tendrá que ser llenada y firmada por el socio titular que será el responsable durante su estadía en la sede (Chocalla o Ricardo Palma). El socio Juvenil podrá invitar como máximo cuatro (04) en los fines de semana de baja asistencia y dos (02) en los fines de semana de alta asistencia.
- d. En cuanto a los fines de semana y días corrientes, las inscripciones para el alquiler de los espacios de campamento se podrá realizar por Internet o en la oficina de atención al Socio en el Real Club de Lima CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN. El asociado escogerá el espacio disponible y deberá indicar los días que permanecerá en dicho espacio.
- e. El Club no se responsabiliza por accidentes, enfermedades o cualquier hecho fortuito que pudiera ocurrir.
- f. El ASOCIADO O ASOCIADO JUVENIL deberá presentar su ficha de inscripción en la puerta de la filial de Real Club sede Chocalla Asia o la de Ricardo Palma con su respectivo carné y el recibo emitido por el Club por el pago correspondiente realizado en la Caja de San Isidro. SE DEBE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE REALIZAR ESTOS PAGOS DIRECTAMENTE EN LA SEDE.
- g. Para los fines de semana se asignará una fecha para la reserva de los espacios, la misma que será comunicada a los asociados con anticipación. La reserva obedecerá al orden de llegada y se deberá efectuar el pago correspondiente de manera inmediata. La excepción la constituyen los campistas frecuentes quienes tendrán una fecha fija anterior para realizar sus reservas (revisar art. 15).

NORMAS GENERALES

Artículo 5.- La sede designará el lugar donde se podrá practicar el campismo, con las demarcaciones y áreas establecidas para este fin.

Artículo 6.- El encendido de fogatas solamente se podrá realizar en las zonas designadas para tal fin.

Articulo 7.- No está permitido realizar actividades que perturben la tranquilidad de los socios antes de las 9:00 a.m. y después de la 2.00 a.m. los días Viernes y Sábado y de Lunes a Jueves después de la medianoche. DE LUNES A JUEVES EL HORARIO SERÁ A LAS 23:00 UNICAMENTE.

Artículo 8.- Las parrillas deben ser realizadas en los artefactos parrilleros que son destinados para este fin. No se permitirá realizarlas sobre la arena.

Los usuarios deben evitar la humareda propia de cada parrilla para no causar molestia a los vecinos. Para ello se utilizaran artículos de combustión apropiados para este fin llámese carbón parrillero, leña o gas.

Artículo 9.- El campamento del asociado no debe excederse de los espacios señalados.

Articulo 10.- No está permitido utilizar artículos que sean del Club y de los Concesionarios con fines distintos a los dispuestos por el Club, bajo sanción al socio (colchonetas, mesas, sillas etc.)

Artículo 11.- No está permitido jugar entre las carpas vecinas. El tránsito se debe hacer por las veredas y no entre los campamentos.

Artículo 12.- No está permitido el uso de extensiones de cables de toma corrientes no autorizados en el interior de las carpas.

REGISTRO DE CAMPISTAS FRECUENTES

Artículo 13.- La Filial llevará el registro de los campistas por temporada. Los campistas que reporten asistencia a por lo menos 7 campamentos (de 24 horas o más cada una de ellas durante el fin de semana o de lunes a jueves), serán considerados Campistas Frecuentes PARA LA SIGUIENTE TEMPORADA.

Artículo 14.- Los Campistas Frecuentes tendrán la primera opción para separar sus lotes para las fechas especiales (del año SIGUIENTE a su asistencia) y la separación se realizará dos días antes de la fecha establecida para el sorteo general. Si no pudieran hacerlo ese día, participarán del sorteo general.

Artículo 15.- Los campistas frecuentes podrán pagar anticipadamente sus reservas de sus lotes por diferentes semanas como incentivo por la práctica de esta actividad, otorgándoles el beneficio de asistir 4 fines de semana pagando por adelantado por 3.

Artículo 16.- Los Campistas Frecuentes no podrán sub arrendar los espacios escogidos ni traspasarlos a otro socio ni prestarlo a otro asociado.

Artículo 17.- La intención de la creación del campista frecuente es la de incentivar y promover esta actividad familiar en nuestra sede de playa del Real Club sede Chocalla – Asia y en la de Ricardo Palma

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18.- El Director de la SEDE, la Comisión de Playa y la Administración se encargarán de velar por el cumplimiento del presente Reglamento Interno.





Artículo 19.- Cualquier suceso que no esté contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Director de la Sede y/o Administrador, los mismos que tendrán facultades para normar y dar solución inmediata a la situación que lo requiera.

Artículo 28.-El campista que al término del uso del lote asignado lo deje sucio con desperdicios y basura, será sancionado con 2 semanas de no uso de un lote y una primera llamada de atención, si la falta se repite, se le impedirá la posibilidad de acceder a un lote para carpa el resto de la temporada. Adicionalmente se cargará a su estado de cuenta una multa por el costo de limpieza del lote utilizado equivalente al 15% de la cuota ordinaria vigente.

Precisiones:

Del Aforo:

Solo se permitirá el armado de 2 carpas grandes o 3 carpas chicas por lote. Máximo de personas por lote entre invitados y socios será de 8.

En el caso que el socio haya reservado lote y que por razón de fuerza justificada y aprobada por la Administración del Club y/o el Director no pueda asistir, se reprogramará su asistencia.

San Isidro, Julio 2018

Orlando Cerro Roncagliolo Presidente

Daniel Alvarado Sharfstein

Daniel Alvarado Sharfstein Director Sede de Playa Patricia Ormeño Céspedes Vicepresidente

Jaime Zignago Revilla

Director Suplente